



13-12-2021

Al contestar, cite este número: 20213300017141

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

### COMUNICADO PARA EMPLEADORES

Cordial saludo,

La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA se permite informar a los Empleadores que vinculen trabajadores que según lo establecido en la normatividad sean considerados **VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA**, y que se encuentren en rango de edades de 18 a 40 años, que el Gobierno Nacional por intermedio de la Resolución 1881 del 03 de agosto 2021, establece requisitos y ofrece incentivos por la generación de empleos, como se relacionan a continuación:

Durante los dos (2) primeros años de vinculación, el empleador no tendrá que pagar Aportes del 4% con destino a Subsidio Familiar.

Aplica únicamente para personal nuevo, donde no se puede interpretar como trabajadores nuevos aquellos que se vinculen luego de una fusión, adquisición, alianza y/o escisión de empresas.

Los afiliados por este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales que ofrecen las Cajas de Compensación Familiar, referentes a recreación, turismo social y capacitación.

El empleador en el momento de tramitar la afiliación por trabajadores VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA, deben acreditar con certificado único de Veteranos, que expide el Ministerio de Defensa Nacional, cumpliendo con los requisitos de los beneficios de la Ley 1979 de 2019.

Las empresas a las que se les haya reconocido el beneficio y hubiesen suministrado información falsa, perderán de manera inmediata el beneficiario y deberán restituir el valor de las exenciones a las cuales hayan accedido con los respectivos intereses moratorios, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Los entes de control como la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Pago de Aportes Parafiscales – UGPP y la Superintendencia del Subsidio Familiar, verificarán y ejercerán la inspección, vigilancia y control de la aplicación de los beneficios.

Cordialmente,



**CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO**  
Director Administrativo.

Elaboro: Claudia Pinzón *CP*  
Jefe Departamento de Subsidio

Revisó Julio Cesar Gómez  
Subdirector Servicios Sociales y Subsidio Familiar  
Claudia Pinzón *CP*  
Jefe Departamento de Subsidio

Aprobó: Julio Cesar Gómez *JCG*  
Subdirector Subsidio Familiar y Servicios Sociales y